Certificado de Secretaría: 241003 Certificado

TROS DATOS

DOCUMENTO

Código para validación: ALNIO-BK966-WHWNP Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2024 a las 9:47:53 Página 1 de 3 FIRMAS

ITOMANO

IL documento ha sido firmado o aprobado por :

1. Secretario General del A/YUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, Firmado 04/10/2024 11:04

2. Alcalde del A/YUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA, Firmado 04/10/2024 13:01

ESTADO

FIRMADO





SECRETARÍA

JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS.

C E R T I F I C O: Que, en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de octubre de 2024, se dio cuenta de la siguiente:

P.24.10.03.- <u>DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.</u>

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2024/3367, de 16 de septiembre, aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2025:

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera comienza su preámbulo estableciendo que "la estabilidad presupuestaria consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria y su salvaguardia es un instrumento indispensable para lograr ese objetivo".

Los tres objetivos de la ley son "garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo."

En base a dichos objetivos en el Capítulo II de la Ley se recogen los principios generales que inspiran la misma: principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

A su vez, la citada Ley, dentro del Capítulo V dedicado a la transparencia, en el artículo 27.2, dispone:

"Artículo 27.2. Instrumentación del principio de transparencia

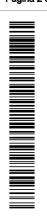
2. Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea "

Con la intención de dar un paso más en la aplicación del principio de transparencia definido en el artículo 6 de la LO 2/2012, se dictó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiendo que dicho principio constituye un instrumento indispensable para llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del resto de obligaciones fiscales europeas.

Dicha orden, en el artículo 15 relativo a las obligaciones anuales de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, en el apartado primero, modificado por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

"Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información. Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

Certificado de Secretaría: 241003_Certificado P_24_10_03_Dación Cta_Líneas Fundamentales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ALNIO-BK966-WHWNP Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2024 a las 9:47:53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/10/2024 11:04 2. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/10/2024 13:01	ESTADO FIRMADO



1. Antes del 15 de septiembre de cada año: Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.

b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.

c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.

d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.

e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.

f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.

g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda."

En base a lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Hacienda y Función Pública recoge en su página web, como fecha límite para el envío de la información relativa a las Líneas fundamentes de los Presupuestos de las Entidades Locales el 14 de septiembre de 2024 a las 24:00 horas.

En las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio 2025 se recupere la valoración relativa al cumplimiento de la regla de gasto en los formularios correspondientes, al haberse reactivado la regla de gasto.

La variación de gasto computable de las entidades locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que tal y como se ha indicado es del 2,6% para el 2024 y del **2,7%** para el 2025.

El órgano competente para la remisión de dicha información, conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el ámbito de las corporaciones Locales, es la Intervención Municipal y los datos se facilitarán por el Servicio de Economía y Hacienda. Dicha información se remitirá al Ministerio mediante medios electrónicos.

Con fecha 11 de septiembre de 2024, se remiten desde el Servicio de Economía y Hacienda, los formularios de las líneas presupuestarias a Intervención para su envío telemático al Ministerio competente.

Con fecha 13 de septiembre de 2024 por parte de la Intervención Municipal se emite el informe nº 596/2024 en el que obra una estimación de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2024 realizada por dicha Intervención y se manifiesta que con fecha 13 de septiembre de 2024 ha quedado cumplida la obligación de remisión de las líneas fundamentales.

Dicho informe se informa de conformidad a la propuesta de resolución de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, con las siguientes observaciones: "En virtud del Artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 27.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, antes del 15 de septiembre de cada año, las Entidades Locales deberán presentar las líneas fundamentales de los presupuestos en el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La propuesta de resolución aprobando las líneas fundamentales del presupuesto 2025 debería haberse remitido a esta intervención para su informe, al menos, antes del 9 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que esta intervención debe revisarlo, informarlo y remitirlo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la aplicación que al efecto habilita dicho Ministerio, estando abierta la misma para el suministro de esta información hasta las 24:00 horas del 14 de septiembre. Por tanto, teniendo en cuenta el escaso margen para poder evaluar la

OTROS DATOS Código para validación: ALNIO-BK966-WHWNP Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2024 a las 9:47:53 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/10/2024 11:04 2 Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/10/2024 13:01	ESTADO FIRMADO
Certificado de Secretaría: 241003_Certificado P_24_10_03_Dación Cta_Líneas Fundamentales		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



propuesta remitida, se informa a efectos del cumplimiento meramente formal, sin entrar a valorar si la información contenida en la Memoria incluida en el expediente en la que se justifican las previsiones y créditos iniciales para el Presupuesto 2025 está bien fundamentada."

A falta de regulación específica sobre el órgano competente para aprobar este documento relativo a las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2025, en aras de una mayor seguridad jurídica, siguiendo el criterio mantenido hasta la fecha, este documento se aprobará mediante Resolución de Alcaldía dando cuenta al Pleno municipal.

VISTO todo lo anteriormente expuesto y en particular lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 27.2 reproducido anteriormente.

VISTA la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTA la guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, respecto a las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2025 de las Entidades Locales.

VISTOS los estados numéricos que figuran en el expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2025 ajustados a los formularios contenidos en la guía anteriormente citada

VISTO el informe de Intervención nº 596/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, del expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales (2024/3339).

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2025, en los términos que constan en el expediente como Anexo I.

SEGUNDO. - Remitir el acuerdo a la Intervención Municipal para su remisión, por vía electrónica, al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 15.

TERCERO. - Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno municipal.

El Pleno queda enterado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica de este documento,

V° B° EL ALCALDE EL SECRETARIO ACCIDENTAL